

DECRETO N°013/2019.

Ceres, 10 de diciembre de 2019

VISTO: Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica municipal, se considera relevante un área de educación y cultura en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que se requiere de un funcionario idóneo en materia educativa y políticas culturales para el Gobierno Municipal de Ceres.

Por ello, la INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES

DECRETA

Artículo 1°: Designase como Personal de Gabinete a partir del 11 de diciembre de 2019 a la Prof. Antonela Costamagna, D.N.I. N° 31.831.738 para que cumpla la función de “Directora de Educación y Cultura”, la cual asume los objetivos de: administrar los recursos previstos en la legislación municipal y los provenientes de otros niveles de gobierno para mejorar la infraestructura escolar y retener a los alumnos en el sistema educativo, generar actividades y planes de capacitación laboral que promuevan la empleabilidad de jóvenes y desocupados que no asisten a instituciones de educación formal, conducir la educación en los establecimientos de nivel inicial del Municipio, evaluando y controlando su funcionamiento, gestionar fondos de financiamiento para promover la investigación y creación artística y la producción cultural, y, gestionar una política cultural articulada de las diferentes manifestaciones comunitarias en los barrios de la ciudad. Todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Humano; por lo que percibirá como retribución mensual el equivalente a la remuneración de la Categoría 18 de la escala Municipal vigente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: BANCO DE SANTA FE CC N° 575/00.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario General, Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.